

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 1029 - 2019-FMV/GA

Lima, 2 3 DIC. 7019

VISTO:

El Memorando N° 286-2019-FMV/OTI, mediante el cual se adjunta el Informe Técnico de Estandarización ITES-15-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información, mediante el cual sustenta el proceso de Estandarización de Licencia de Software AutoÇAD o equivalente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley), establece que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación; y, salvo las excepciones previstas en el Reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29º del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), dispone que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el numeral 7.1) del apartado VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que, asimismo, el numeral 7.2) de la Directiva, establece los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, la Directiva establece los siguientes: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 28612 – Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del Software en la Administración Pública, y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28612, disponen que para las adquisiciones y uso de licencias de software se requiere de un Informe Técnico Previo de Evaluación de Software, que debe ser emitido por la Oficina de Informática; en ese sentido, la Oficina de Tecnologías de la Información ha emitido el Informe Técnico Precio de Evaluación de Software N° 14-2019/FMV-OTI;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, sustenta su pedido a través de su Informe Tecnico de Estandarización ITES Nº 15-2019/FMV-OTI de octubre del 2019 para la Estandarización de Licencia de Software AutoCAD, radica en que el servicio permitirá el mantenimiento de las licencias ya adquiridas por el lapso de un año, permitiéndonos además descargar de la página del fabricante las últimas versiones y teniendo acceso al soporte del fabricante, para los productos instalados en los equipos de cómputo de propiedad del Fondo MIVIVIENDA S.A.;

de Admin.













Que mediante el Informe N° 492 -2019-FMV/GL-DAAC, la Gerencia Legal concluye que el pedido de la Oficina de Tecnologías de la Información es procedente;

Que, con relación a la facultad de aprobación, el literal a) del artículo 8 de la Ley, sobre Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, establece que es el Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; y asimismo, según lo dispone el numeral 7.4 de la Directiva, la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 51-2019-FMV/GG, el Gerente General, en ejercicio de las facultades que le confieren el Estatuto y las normas legales pertinentes delegó en la persona que desempeñe el cargo de Gerente de Administración diversas funciones, facultades en materia de contratación pública; incluida la de aprobar los procesos de estandarización de Software;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE, y en virtud a lo señalado precedentemente y al Informe Técnico de Estandarización ITES-15-2019-FMV-OTI elaborado por la Oficina de Tecnología de la Información,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de Estandarización de Licencia de Software AutoCAD o equivalente, en atención al sustento realizado por la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Informe Técnico de Estandarización ITES N° 15-2019/FMV-OTI, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a la Oficina de Tecnologías de la Información, a fin de que continúe con las actividades necesarias para concretar la Estandarización de Licencia de Software AutoCAD, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 004-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 011-2016-OSCE/PRE.

Artículo 3º.- La aprobación del proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1º precedente, no implica la exoneración del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas por el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 4º.- El periodo de vigencia de la presente estandarización es de tres (03) años, contado a partir del día siguiente la fecha de emisión de la presente Resolución. En caso de variar las condiciones que determinaron la estandarización, éste quedará sin efecto.

Registrese y comuniquese.

SANTIAGO ALBERTO MARAQUE GUE MEDINA

Gerente de Administración Fondo MIVIVIENDA S.A.



de Adminise Santiago Maradiegue

Oficina de Tecnología de la Información

Informe Técnico de Estandarización ITES-15-2019/FMV-OTI

Estandarización de licencias Autocad

Versión 1.0

Octubre de 2019

PROYECTO / ASUNTO

Informe técnico de estandarización ITES-15-2019/FMV-OTI Licencias Autocad

ÍNDICE

	DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA	.3
	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	
	USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO	
	JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION	
5.	VIGENCIA	. 4
6	DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION	.4



Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia Deninistración Administración Santiago
2 3 DIC. 2019	Fddy Paz Willerez	Maradiegue Medina Mylvienok
H 59	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradieque Medina

PROYECTO / ASUNTO

Informe técnico de estandarización ITES-15-2019/FMV-OTI Licencias Autocad

1. DESCRIPCION DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE

La Gerencia de Proyectos Inmobiliarios y Sociales (GPIS) mantiene actualmente gran parte de su información para el registro y ubicación detallada de los proyectos de la oferta MIVIVIENDA y Techo Propio en formatos de software de diseño asistido por computadora CAD (2D y 3D)

2. DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El Fondo MIVIVIENDA (FMV) requiere adquirir la renovación de la suscripción anual de las siguientes licencias de software de AutoCAD, las cuales son necesarias para poder realizar las labores de administración de los proyectos que realiza la GPIS:

- 04 Autodesk AutoCAD Commercial Subscription
- 03 Autodesk AutoCAD LT Commercial Subscription

3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO

Las suscripciones y actualizaciones de las licencias de software de AutoCAD permitirán el mantenimiento de las licencias ya adquiridas por el lapso de un año, permitiéndonos además descargar de la página del fabricante las últimas versiones y teniendo acceso al soporte del fabricante, para los productos instalados en los equipos de cómputo de propiedad del FMV.

4. JUSTIFICACION DE LA ESTANDARIZACION

Las razones técnicas que justifican la estandarización a los productos AutoCAD son básicamente las siguientes:

- La plataforma tecnológica del FMV (administración de proyectos de la oferta MIVIVIENDA y Techo Propio) está compuesta en la actualidad en un 99%, por documentos diseñados en formato CAD en sus versiones Full y LT.
- Los proyectos que actualmente que recibe la gerencia de Negocios Inmobiliarios de parte de las empresas constructoras están desarrollados en formato CAD. Siendo este un formato estándar usado por todas las empresas constructoras el medio.
- 3. El personal técnico de la GPIS del FMV se ha capacitado en la operación de productos AutoCAD lo que permite atender eficientemente requerimientos de mantenimiento del servicio.
- 4. El costo de adquirir licencias de suscripción y soporte anual del producto permiten tener un ahorro aproximado del 65% en costos en comparación con el costo de una licencia nueva.
- 5. Las licencias fueron estandarizadas el año 2013 y se requiere ampliar su vigencia.

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia De Administración
2 3 DIC. 2019	Edly Park Williams Co. St. Co.	Saura Medigue
	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradieque Medin



PROYECTO / ASUNTO	Informe técnico de estandarización ITES-15-2019/FMV-OTI	
	Licencias Autocad	

5. VIGENCIA

El presente Informe Técnico tiene cuatro (4) años de vigencia o en caso quede sin efecto o varíe alguna de las condiciones que determinaron la estandarización requerida, descritas en el punto (4)

6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACION

Nombres	Sello y Firma
Eddy Paz Villacrez Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	VINACT SZ
Miguel Villena Rivera Supervisor de Infraestructura Responsable de evaluación	Miguel Villena Miywewood

Fecha de aprobación	Oficina de tecnologías de la información	Gerencia De Administración
2 3 DIC. 2019	Egy Villagrez Villagrez	Santiago Maradiegue Medina
	Eddy Paz Villacrez	Santiago Maradieque Medina